



# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría.

#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Manuel Martínez García, la pensión anual de 2.500 pesetas, correspondiente a la gran cruz de la citada Orden, con antigüedad de 17 de octubre último, debiendo percibirla a partir de primero del corriente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de Canarias e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Juan Montero Esteban, la pensión anual de 2.500 pesetas, correspondiente a la gran cruz de la citada Orden, con antigüedad de 13 de septiembre último, debiendo percibirla a partir de primero de octubre siguiente.

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al General de brigada, en situación de primera reserva, D. Pedro Aguilar González, la pensión anual de 2.500 pesetas, correspondiente a la Gran cruz de la citada Orden, con antigüedad de 21 de octubre último, debiendo percibirla a partir de primero del corriente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

#### VESTUARIO Y EQUIPO

*Circular.* Excmo. Sr.: Dispuesta por real orden circular de 15 de octubre último (D. O. núm. 234) la compra por gestión directa de 160.633 gorras de plato para el Ejército, aprobados por la de 29 del mismo mes (D. O. núm. 245) los pliegos de condiciones técnicas y legales que habrán de regir para la

misma y anunciado el acto de la compra para el día 20 del actual, y con objeto de atenerse estrictamente a lo prevenido en la ley de 14 de febrero de 1907 y reglamento para su aplicación, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El párrafo segundo de la quinta condición legal del pliego aprobado por real orden circular de 29 de octubre de 1930 (D. O. núm. 245), se modifica en la forma siguiente: También podrán ser admitidas proposiciones de los que no sean productores siempre que acrediten, mediante la presentación de los correspondientes certificados de productor nacional, que poseen este título los establecimientos de donde hayan de proveerse. Tanto los productores como los no productores reseñarán en sus proposiciones o acompañarán una pequeña muestra de la marca de fábrica que caracterice los tejidos a emplear en la construcción, teniendo muy presente que en caso de convertirse en adjudicatarios y verse precisados a emplear otro tejido de distinta procedencia que los que fueron aprobados y admitidos por la junta, han de pedir a ésta autorización, la que, examinando las razones expuestas, autorizará o no el cambio, pudiendo los funcionarios que designe este Ministerio fiscalizar en todo tiempo si las materias empleadas son las que corresponden a los modelos empleados.

2.º Para que esta modificación llegue a conocimiento de los licitadores y puedan cumplir lo nuevamente dispuesto, se prorroga el acto de la compra, anunciado para el día 20 del actual, hasta el día 29 del mismo, en igual hora y lugar, pudiendo entregar los modelos en la secretaría de la junta hasta el día 28 inclusive, en las mismas horas que figuran en el anuncio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor...

**Sección de Infantería****CONCURSOS**

*Circular.* Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de septiembre de 1927 (C. L. núm. 375) y demás disposiciones vigentes, el cargo de subdirector y jefe de estudios de la Escuela Central de Gimnasia, que debe ser desempeñada por un teniente coronel de Infantería, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el correspondiente concurso. Los del mencionado empleo que deseen ocuparlo remitirán sus instancias en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, documentadas en la forma reglamentaria, las que serán cursadas directamente a la Escuela Central de Gimnasia por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, en la inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en el mencionado Centro dentro del quinto día después del plazo señalado, se tendrán por no recibidas, debiendo los que se hallen sirviendo en Africa hacer constar que tienen cumplido el plazo de mínima permanencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor...

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 27 de septiembre último (D. O. número 220) para proveer el cargo de auxiliar de Somatenes de esta región, con residencia en Villanueva de la Serena (Badajoz), el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparlo al comandante de Infantería D. Mariano Lobo Navascués, disponible en esta citada región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el suboficial de Infantería D. Norberto Gutiérrez Ruano, que desempeña el cargo de vocal de la Junta directiva de la Sociedad de socorros mutuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Infantería, cese en dicho cometido a voluntad propia como comprendido en el artículo 27 del reglamento por el que la misma

se rige aprobado por real orden circular de 17 de diciembre de 1928 (C. L. núm. 429), y vuelva al regimiento de Infantería Covadonga número 40, Cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Capitán general de la primera región.

**ORDEN DE SAN HERMENEGILDO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente coronel de Infantería don Jesús Catarineu Molina, ayudante de campo del General Goberandor militar de Zaragoza, D. Agustín Gómez Morano, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 29 de agosto de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente coronel de Infantería (escala reserva), disponible en la tercera región, D. Francisco Villegas Martín, la pensión de placa de la citada Orden, con antigüedad de 14 de agosto de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, disponible en la segunda región, D. José Méndez García, la cruz de la citada Orden, con antigüedad de 16 de junio de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en el regimiento de Valencia número 23, D. Miguel Burgues Ganuza, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 16 de mayo de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería (E. R.), disponible en Baleares, D. Jaime Ossorio Ossorio, la pensión de placa de la citada Orden, con antigüedad de 15 de septiembre de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de Baleares e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al capitán de Infantería, con destino al Servicio de Aviación, D. José Alvarez Manzanos, la cruz de la citada Orden, con antigüedad de 3 de abril de 1929.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente de Infantería (escala de reserva), con destino en el regimiento de Zamora núm. 8, D. Casto Díaz Sal, como mejora de antigüedad en cruz de la citada Orden, la de 24 de febrero de 1928 en lugar de la que le fué señalada con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

## RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 del actual, del capitán de Infantería (escala de reserva), en situación de disponible en esa región, D. Lucas Sánchez Menchón, abonándosele el haber mensual de 500 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de diciembre próximo, por la zona de reclutamiento y reserva de Valencia núm. 14, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

## RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Málaga, conforme a lo solicitado, al comandante de Infantería, con destino en los Somatenes de la circunscripción de Melilla, D. Ricardo Martín Pinillos y Blanco, disponiendo al propio tiempo que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Arma a que pertenece, abonándosele el haber pasivo que le señale el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de diciembre próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación al personal de Infantería comprendido en la misma, disponiendo al propio tiempo que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Arma a que pertenece, exceptuando al capitán de Infantería (E. R.), en situación de reserva, D. Santiago Salvador Morellón, que la causa en fin de julio último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Capitanes (E. R.) en reserva.

D. Santiago Salvador Morellón, afecto a la zona de Zaragoza, 23 para Zaragoza.

D. Carlos Bourman Rodríguez, afecto a la zona de Barcelona, 18, para Barcelona.

D. Antonio Reina Teruel, afecto a la zona de Murcia, 17, para Cartagena (Murcia).

D. Antonio Rodríguez Macías, afecto a la zona de Alicante, 15, para Alicante.

D. Angel Trandez Vidal, afecto a la zona de Barcelona, 18, para Barcelona.

## Teniente (E. R.)

D. Gregorio Muñoz de Aldana, con destino en el regimiento Constitución núm. 29, para Pamplona (Navarra). Madrid 17 de noviembre de 1930.— Berenguer.

## Sección de Caballería y Cría Caballar

## ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de teniente de complemento de Caballería al alférez de dicha Arma don Manuel Sáenz Vivancos, afecto al regimiento Húsares de la Princesa número 19, por haber sido conceptuado apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo 456 del reglamento de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 16 de octubre último (D. O. núm. 236) para proveer una vacante de capitán de Caballería (E. A.) en la Yeguada militar de Jerez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo, Arma y escala don Francisco Pereletegui Gallego, en situación de disponible forzoso en esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 24 de septiembre último (D. O. núm. 216), para cubrir dos vacantes de capitanes profesores existentes en la Academia especial de Caballería, correspondientes a las clases del primer grupo de la segunda agrupación y quinto grupo de la segunda agrupación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparlas a los de dicho empleo D. José San Miguel de la Vega, de la Mehal-la Jalfiana de Melilla núm. 2, para la primera vacante, y D. José Vaquero Pozas, del regimiento Cazadores Tetuán, para la segunda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 16 de octubre último (D. O. núm. 236) para proveer una vacante de subalumno de Caballería (E. R.) en el Depósito de recluta y doma de Ecija (destacamento de Ubeda), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al teniente de dicha Arma y escala don Pedro Martín Gómez, con destino en el regimiento Cazadores Albuera, 16.º de Caballería.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

## RETIROS

Sermo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el suboficial de Caballería, con destino en el regimiento Dragones de Santiago, noveno del Arma, D. Manuel Ibáñez Navarro, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el retiro para Jerez de la Frontera (Cádiz), con el haber pasivo que se le señalará por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, debiendo causar baja definitiva en el Cuerpo a que pertenece por fin del presente mes.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1930.

DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

## Intendencia General

## COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de octubre próximo pasado, desempeñadas en el mes de septiembre último por el personal comprendido en la relación que empieza con el Teniente general don Emilio Fernández Pérez y termina con el teniente coronel D. Emilio García Valverde, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de octubre próximo pasado, desempeñadas en el mes de septiembre último por el personal comprendido en la relación que empieza con el General de brigada don Juan Urbano Palma y termina con el capitán médico D. Rafael Álvarez Pérez, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias. Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de octubre próximo pasado, desempeñadas en el mes de septiembre último por el personal comprendido en la relación que empieza con el teniente coronel médico D. Sebastián Galligo Lolola y termina con el auxiliar de oficinas don Donato Cerdá Fernández, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 25 de octubre próximo pasado, desempeñadas en el mes de septiembre último por el personal comprendido en la relación que empieza con el capitán de Infantería D. Rafael Gómez Jiménez y termina con el teniente coronel de Infantería D. José Pérez García Argüelles, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de octubre próximo pasado, desempeñadas en el mes de septiembre último por el personal comprendido en la relación que empieza con el capitán de Infantería D. Fortunato Jimeno de Pedro y termina con el capitán de Artillería don Sebastián Galligo Kolly, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de octubre próximo pasado, desempeñadas en el mes de septiembre último por el personal comprendido en la relación que empieza con el capitán médico D. Hermenegildo Balmori Díaz y termina con el capitán de Artillería D. Joaquín García de la Cueva, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de octubre próximo pasado, desempeñadas en el mes de septiembre último por el personal comprendido en la relación que empieza con el capitán de Infantería D. Aurelio Asensio Poncéliz y termina con el Comisario de Ejército D. Lorenzo Dobón Lázaro, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares. Señor Interventor general del Ejército.

## DEVOLUCION DE CUOTAS

Sermo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con José Silvestre Gil y termina con Emilio Tascón Castaño, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de reclutamiento de 1912 y 422 del reglamento de la vigente, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer



que se devuelva a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser rein-

tegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1930.

**DAMASO BERENGUER**

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones e Interventor general del Ejército.

*Relación que se cita.*

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reintegración	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Cajas de recluta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada. Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
José Silvestre Gil .....	1930	Barcelona .....	Barcelona.....	Barcelona, 53...	23	mayo...	1930	4.049	Barcelona.....	562,50
José Riu Nodallo.....	1926	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12	idem...	1926	595-C	Idem.....	500,00
Ernesto Perelló Serra.....	1926	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10	abril...	1926	823-A	Idem.....	1.000,00
Juan Juliá Rogé.....	1926	Idem.....	Idem.....	Idem, 54.....	17	julio...	1926	999-A	Idem.....	500,00
Ensebio Laca Lizarribar.....	1930	Andoain.....	Guipúzcoa.....	San Sebastián...	21	junio...	1930	425	San Sebastián...	500,00
Emilio Tascón Castaño .....	1930	Valladolid.....	Valladolid.....	Valladolid.....	12	julio...	1930	249	Valladolid.....	375,00

Madrid 17 de noviembre de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación las cantidades que se citan, como ingresadas para la exención del servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y

por las delegaciones de Hacienda que se expresan, las cuales percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 28 del reglamento aprobado en 28 de octubre de 1927 (D. O. núm. 243).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1930.

**BERENGUER**

Señores Capitanes generales de la octava región y de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

*Relación que se cita.*

Clases	NOMBRES	Destinos	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada. Pesetas	OBSERVACIONES
			Día	Mes	Año				
Recluta...	Antonio González Alvarez.....	Caja de Orense.....	30	enero...	1928	779	Orense.....	100	Como ingreso hecho de más, con arreglo a lo dispuesto en el art. 31 del R. D. de 17 de junio de 1926. (C. L. número 214). Como ingreso hecho de más, quedando exento del pago de las anualidades pendientes de 1931 y 1932, toda vez que con 700 pesetas tiene satisfecho el total abono con arreglo a lo que determina la R. O. C. de 17 de noviembre de 1926. (C. L. núm. 897). Por resultar ser un ingreso que no ha surtido efecto para la exención del servicio militar, toda vez que se fueron aplicados los beneficios del art. 41 del reglamento de 28 de octubre de 1927. (D. O. núm. 243)
	El mismo.....	Idem.....	6	mayo...	1929	138	Idem.....	150	
Recluta...	Jóse Venancio Vila González.....	Circunscripción de Reserva de Infant. <sup>a</sup> de Vigo.....	16	junio...	1929	355	Vigo.....	100	
	El mismo.....	Idem.....	12	idem...	1930	296	Idem.....	150	
Recluta...	Agustín Pulido Caballero.....	Caja de Gran Canaria.....	16	idem...	1930	406	Las Palmas.....	400	

Madrid 17 de noviembre de 1930.—Berenguer.

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelva al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan,

como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1930.

**DAMASO BERENGUER**

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y octava regiones e Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

Clase	NOMBRES	Destinos	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas	Observaciones
			Día	Mes	Año				
Recluta	Simón González Calero Flores...	Caja de Alcázar de San Juan	21	julio	1925	483	Ciudad-Real	750,00	Como comprendido en la R. O. C. de 16 abril 1926 (D. O. núm. 87)
Otro	Lázaro García Díaz	Circunscripción de Reserva de Lorca	4	idem	1927	92	Murcia	225,00	Idem.
Otro	Bautista Fayos Garzo	Caja de Játiva	10	idem	1926	C-261	Valencia	375,00	Idem.
Otro	Ricardo Martorell Serra	Idem	29	idem	1926	1.035	Idem	281,25	Idem.
Otro	Juan Jover Andreu	Idem de Tarrasa	8	abril	1929	907	Barcelona	250,00	Idem.
Otro	El mismo	Idem	19	idem	1929	2.485	Idem	250,00	Idem.
Recluta	Alejandro Soler Aguayos	Idem de Barcelona, 53	7	junio	1929	959	Idem	500,00	Idem.
Otro	Federico Pon Veguillas	Idem	8	julio	1926	D-300	Idem	500,00	Idem.
Otro	Jaime Condominas Cuadras	Idem de Villafranca del Panadés	29	idem	1925	1.665	Idem	500,00	Idem.
Otro	Luis Cesáreo Carreño Artidiello	Idem de Caagas de Onís	9	octubre	1926	463	Oviedo	550,00	Idem.

Madrid 17 de noviembre de 1930.—Bereguer

DIETAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 22 de octubre próximo pasado, promovida por el comandante de Infantería don Macario Bascónes Hidalgo, en situación de disponible forzoso en esa región, en súplica de concesión de diecinueve días de dietas devengadas desde el 9 al 27 del mes de julio último, por su asistencia al concurso de tiro celebrado en la plaza de San Sebastián, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1930.

BEREQUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 25 del mes próximo pasado, promovida por el capitán de Artillería en situación de excedente forzoso en esa región, y con destino en comisión en la Escuela de Automovilismo pasado del Ejército D. Antonio Rey Sánchez, en súplica de aprobación de cuatro días con derecho a dietas, devengadas el mes de septiembre último, por una comisión que desempeñó en esta Corte, haciéndose cargo de diversas clases de material, con destino al mencionado Centro, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación del importe en la forma reglamentaria, por la Pagaduría militar de Haberes por donde los perciba el citado capitán, y haciéndose constar que no se ha verificado con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1930.

BEREQUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 14 del mes próximo pasado, promovida por el capitán del regimiento de Infantería de Las Palmas núm. 66, don Manuel Escribano Román, en súplica de que se considere con derecho a dietas la comisión que desempeñó desde el 16 de mayo al 19 de junio de 1929, en que voluntariamente asistió a la segunda serie del curso de preparación para el ascenso, teniendo presente lo preceptuado en el apartado 12 de las instrucciones de la real orden circular de 9 de enero del citado año (D. O. núm. 8) y dado el carácter con que asistió, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1930.

BEREQUER

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 17 del anterior, promovida por el alférez de Intendencia D. Luis Trémol Orfila, en situación de disponible, en súplica de aprobación de veintitrés días de dietas devengadas desde el 6 al 29 del mes de julio último, por su asistencia al concurso de Tiro de San Sebastián, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1930.

BEREQUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general del Ejército.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de 11 del actual, manifestando haber declarado de reemplazo por enfermo para El Ferrol, y a partir de primero del corriente, al capitán de la segunda Comandancia de Intendencia D. Manuel López Pereira, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de V. E., con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y por haberse cumplido las condiciones que determina la de 18 de noviembre de 1916 (C. L. núm. 250).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1930.

BEREQUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 27 de septiembre último, promovida por el teniente del regimiento de Infantería de Ceriñola núm. 42, D. José Castillo Rodríguez, en súplica de que se le concedan las gratificaciones de mando por hallarse accidentalmente,

a partir del mes de junio último, mandando la sexta compañía del tercer batallón, teniendo en cuenta que la ausencia del capitán de plantilla de la citada unidad es motivada por hallarse desempeñando una comisión forzosa del servicio, y en vista de lo preceptuado en la regla tercera de la real orden circular de 20 de abril de 1928 (C. L. núm. 181), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar lo solicitado por carecer de derecho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 27 de agosto último, promovida por el teniente del regimiento de Infantería Mahón núm. 63, D. Juan Aguilar Gómez, en súplica de concesión de la asignación de residencia en Menorca, correspondiente a los meses de junio y julio anteriores, durante el tiempo en que asistió a los concursos de tiro de Granada y Valladolid, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención General Militar, se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general del Ejército.

### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 4 del actual, dando cuenta de que el teniente de Intendencia, de reemplazo por enfermo en esta región, D. Antonio Castro Martín, se halla curado y en condiciones de prestar servicio, según se demuestra por el certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el interesado, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la vuelta a activo del referido teniente, conforme determina la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), quedando disponible en la misma hasta que le corresponda obtener colocación, según lo dispuesto en el real decreto de 24 de febrero último (D. O. número 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

### Sección de Reclutamiento e Instrucción

#### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO

Circular. Excmo. Sr.: En vista de las peticiones formuladas a este Ministerio, el Rey (q. D. g.) se ha servido ampliar hasta el 31 de diciembre próximo el plazo para que los reclutas del actual reemplazo y los procedentes de anteriores agregados al mismos a quienes no les haya correspondido formar parte del cupo de filas de Africa, puedan ingresar en Hacienda el importe del primer plazo de su cuota militar y obtener los beneficios de reducción del servicio en filas.

Una vez concedidos estos beneficios, solicitarán destino del Capitán general de la región en que deseen prestar sus servicios, mediante instancia, en la que fijarán únicamente la población que elijan y el Arma en que preferentemente deseen servir, para que por dicha autoridad se les destine a Cuerpo en las condiciones que determina el artículo noveno de la real orden circular de 23 de agosto último (D. O. núm. 150).

Quedarán sin curso las instancias que se presenten transcurrido el plazo señalado anteriormente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

### Sección de Sanidad

#### AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha teido a bien disponer que los capitanes médicos D. Carlos Bretón Esteve, disponible en la séptima región y en comisión en el batallón de Cazadores Fuerteventura núm. 10, y D. Fernando Conde López, del batallón de Cazadores Barbastro núm. 4, vuelvan a su anterior situación de "al servicio del Protectorado", cesando el primero en la indicada comisión, por haber sido destinados a las Intervenciones Militares de Tetuán y Melilla, respectivamente, ambos en plaza de teniente médico, por real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) de fecha 12 del corriente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

### ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio, promovida por el teniente médico de la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla, D. Liberato Vicente Sevilla Larripa, en súplica de que se haga desaparecer de su documentación militar el nombre de Liberato; resultando de la copia del acta de inscripción de nacimiento, que debidamente legalizada acompaña a su demanda, que al recurrente le fué concedido por real orden de la Dirección de los Registros y del Notariado del Ministerio de Gracia y Justicia de 28 de agosto de 1929 el uso del nombre solo de Vicente, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido acceder a lo solicitado, disponiéndose en su consecuencia que dicha modificación se lleve a efecto en la documentación original del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

### DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Sociedades de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

#### Sección de Ingenieros

##### LICENCIAS

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, se concede un mes de licencia por enfermo para Madrid, al alférez-alumno de la Academia especial de Ingenieros D. Luis Ripoll López, la que se le empezará a contar a partir del día 3 del presente mes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1930.

El Jefe de la Sección,  
CARLOS MASQUELET

Excmo. Sr. Capitán general de la quinta región.

Excmos. Sres. Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército y señor Coronel Director de la Academia especial de Ingenieros.

# DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Número o pliego del día..... 0,25 pesetas  
Número o pliego extranjero..... 0,50 >  
Programas..... 0,50 >

## SUSCRIPCIONES

### Al Diario Oficial

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	14,00 pesetas
	Extranjero.....	27,00 >
AÑO.....	Madrid y provincias.....	28,00 >
	Extranjero.....	54,00 >

### A la Colección Legislativa

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	4,00 pesetas
	Extranjero.....	12,00 >
AÑO.....	Madrid y provincias.....	8,00 >
	Extranjero.....	24,00 >

### Al Diario Oficial y Colección Legislativa

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	17,00 pesetas
	Extranjero.....	33,00 >
AÑO.....	Madrid y provincias.....	34,00 >
	Extranjero.....	66,00 >

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de la *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el D. O. en cabeza de la primera plana y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de éste, indiquense las páginas que comprende el pliego o pliegos que se desean.

## PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

### Diario Oficial

Temas encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha.

Temas encuadernados en rústica, a 8 pesetas:

4.º del año 1914; 2.º, 3.º y 4.º de 1915; 4.º de 1918; 4.º de 1920; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1.º y 2.º de 1930. Números sueltos correspondientes a los años 1924 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

### Colección Legislativa

Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929, a 9 pesetas, el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo.

Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

### Gacetas

Se venden tomos de la *Gaceta*, encuadernados en pasta, años 1921 a 1925, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

## La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército. Por consiguiente, todos los pedidos de *Diario Oficial* y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, gires y abonos, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del *DIARIO OFICIAL* del Ministerio del Ejército, y no al referido Depósito.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Los precedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea sencilla del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 a los que se contratan o abonan por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.

Las inscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del ranguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir las señoras suscriptoras, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estas plazas:

En Madrid, las del *DIARIO OFICIAL*, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder. En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del *DIARIO OFICIAL*, o pliego de *Colección Legislativa*.